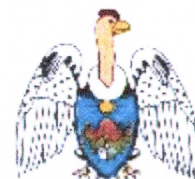




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre de 2017, el Expediente Administrativo N° 137-2021, promovido por el Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, el Informe N° 006-2021-MPSCH/UCP-VRPQ, del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, y el Informe Legal N° 035-2021-MPSCH/AL, sobre la donación de bienes (CPU, monitor y teclado) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo; y,

CONSIDERANDO;

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56, numeral 1) de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, asimismo, el artículo 59 del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25) de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2021-MPSCH
Pág. 2 de 3.

conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, según el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, la disposición de los muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación, entre otros actos de disposición;

Que, asimismo el artículo 124 del acotado Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria (en adelante la Directiva N° 001-2015/SBN), establece que la donación es aquel procedimiento que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, según Informe N° 006-2021-MPSCH-CP, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial comunica que mediante la Resolución Administrativa N° 004-2021-MPSCH-ADM, se aprobó la baja de los siguientes bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco: Una Unidad Central de Procesos (CPU), 01 Monitor a color y 01 Teclado (Keyboard), con código patrimonial 74 08 9950 1505, 74 08 7700 1184 y 74 08 9500 1298, respectivamente; asimismo, señala que a través del Informe Técnico N° 001-2021-MPSCH/UCP-VRPQ, la Oficina de Control Patrimonial pide la Baja por Obsolescencia Técnica y posterior Disposición Final en la modalidad de DONACIÓN de los bienes antes descritos, a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba; asimismo, precisa que el valor depreciado de cada uno de los bienes en mención es de S/. 1.00;

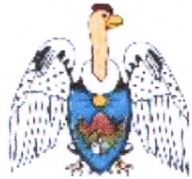
Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 035-2021-MPSCH/AL, de fecha 26 de Enero de 2021, OPINA que resulta procedente el Informe N° 006-2021-MPSCH-CP, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita que mediante resolución edil se dé la Disposición Final en la modalidad de Donación de tres bienes descritos en el Informe de la referencia, previo a ello deberá aprobarse en Sesión de Concejo la Donación de dichos bienes a favor de la Municipalidad del C.P. Santa Clara de Tulpo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2021-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, representada por su Alcalde, señor Agustín Alayo Reyna, los bienes muebles que a continuación se detallan:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	VALOR NETO (S/.)
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)	74 08 9950 1505	HP	DC7900	NEGRO Y PLOMO	MXJ91401YB	1.00
2	MONITOR A COLOR	74 08 7700 1184	LG	L1752TQ	PLOMO NEGRO	607MXHBO8689	1.00
3	TECLADO (KEYBOARD)	74 08 9500 1298	HP	SK-2880	NEGRO Y PLOMO	877670ACPRSD	1.00
TOTAL							3.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que a cada una corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, precisando que los gastos que ocasione el traslado de los bienes donados serán asumidos por la donataria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE